

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, LUIS M. CASTRO DÍAZ, Secretario de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 4, Serie 2004-05**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 7, 8 y 12 de julio de 2004.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Hon. Carmen López Dipiní
2. Hon. Luis E. (Gardy) Fontáñez
3. Hon. Wilfredo Rosa Santory
4. Hon. María N. Álvarez Márquez
5. Hon. Miguel Rodríguez Vega
6. Hon. Víctor Velázquez Casillas
7. Hon. Juana C. González Irizarry
8. Hon. Saúl González Gerena
9. Hon. Rose V. Nieves Ruiz
10. Hon. Willie Rosario Arroyo
11. Hon. Efraín Díaz Robledo
12. Hon. Pedro J. Cruz Cruz
13. Hon. Nydia M. Vega Cintrón

EN CONTRA:

Ninguno

AUSENTES:

1. Hon. José L. Burgos Millet
2. Hon. Daniel Santiago Rojas
3. Hon. Sonia L. Vázquez García

ABSTENIDOS:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:


LUIS M. CASTRO DÍAZ
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 3
Ordenanza Núm. 4

Serie 2004-05

Presentada por: *la Administración*

PARA ENMENDAR EL TÍTULO Y LA SECCIÓN 1 DE LA ORDENANZA NÚMERO 50, SERIE 2003-2004, APROBADA EL 18 DE JUNIO DE 2004, A LOS FINES DE ELIMINAR LA ADSCRIPCIÓN QUE SE DISPONE DE LA OFICINA DE PERMISOS MUNICIPAL A LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN MUNICIPAL; DEROGAR EL SEXTO POR CUANTO Y LA SECCIÓN 6 Y RENUMERAR LAS SECCIONES 7, 8, 9, 10 Y 11 COMO SECCIONES 6, 7, 8, 9 Y 10 DE DICHA ORDENANZA Y PARA OTROS FINES.

Por Cuanto: Mediante la aprobación de la Ordenanza Núm. 50, Serie 2003-2004 del 18 de junio de 2004, se dispuso en el Título y en la Sección 1, que la Oficina de Permisos estaría adscrita a la Oficina de Planificación Municipal.

Por Cuanto: Del examen y análisis realizado en conjunto del Artículo 13.013 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, enmendada, base legal para la creación de la Oficina de Permisos Municipal, no surgen nexos de adscripción de la primera Oficina a la segunda Oficina y en tal virtud procede enmendar la mencionada Ordenanza Número 50 en aquellas partes que se dispone sobre la aludida adscripción.

Por Cuanto: En el sexto Por Cuanto y en la Sección 6 de dicha Ordenanza se establece la creación de un Comité de Permisos, cuando lo correcto es que tal Comité, se ha de formar a requerimiento del Oficial de Permisos en la ocasión, manera y con el propósito que explican las secciones 8 y 9 de la citada Ordenanza Número 50, y por esta razón se hace necesario derogar las mencionadas disposiciones.

Por Tanto: **Ordénase, por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico:**

Sección 1: Se enmienda el Título de la Ordenanza Número 50, Serie 2003-2004 aprobada el 18 de junio de 2004, para que lea como sigue:

“PARA CREAR LA OFICINA DE PERMISOS MUNICIPAL; CREAR EL PUESTO DE OFICIAL DE PERMISOS, QUE SERÁ SU DIRECTOR; ESTABLECER DEBERES, FUNCIONES Y FACULTADES DE LA OFICINA Y DEL OFICIAL DE PERMISOS.”

Sección 2: Se enmienda la Sección 1, de la Ordenanza Número 50, Serie 2003-2004 aprobada el 18 de junio de 2004 para que lea como sigue:

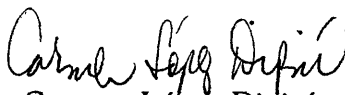
“Se crea la Oficina de Permisos Municipal, con la función y responsabilidad, entre otras, de considerar y resolver lo que corresponda en los asuntos de autorizaciones y permisos de uso, de construcción o instalaciones de rótulos y anuncios, en el Municipio Autónomo de Humacao.”

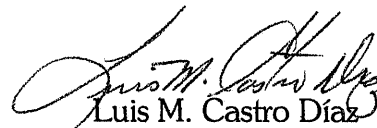
Sección 3: Se renumeran las secciones 7, 8, 9, 10 y 11 como secciones 6, 7, 8, 9 y 10 de la Ordenanza Número 50, Serie 2003-2004, aprobada el 18 de junio de 2004.

Sección 4: Esta Ordenanza será efectiva y tendrá vigencia una vez sea firmada por el Alcalde.

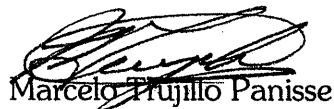
Sección 5: El Secretario Municipal notificará copia de esta Ordenanza a todas las unidades administrativas municipales.

Aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, el 8 de julio de 2004.


Carmen López Dipini
Presidenta


Luis M. Castro Díaz
Secretario

Presentada esta Ordenanza a mi consideración el 12 de julio de 2004, y firmada por mí el 13 de julio de 2004.


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde